

Ayuntamiento de Castellón de la Plana Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 26 DE JULIO DE 2018.

SECRETARÍA GENERAL.

- 1.-Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.
- 2.- Dar cuenta del informe de los asuntos tramitados por el Consejo Social de la Ciudad de Castellón durante el año 2017.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.

3.- Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana para la actuación de "Demolición y reposición en el mismo solar del centro público CEIP Vicent Marçà", en el marco del Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos, Edificant, suscrita por el secretario autonómico de Educación e Investigación de fecha 28 de junio de 2018 y reiterar a la Generalitat Valenciana la reversión del solar del CEIP Vicent Marçà, al objeto de que el Ayuntamiento pueda aprobar el expediente de contratación de las obras y en consecuencia dar adecuado cumplimiento a la propuesta de resolución de delegación de competencias en los plazos y con la financiación establecida en la misma.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

4.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2018, mediante el que se resolvió darse por enterada, personarse y mostrarse parte en el recurso contencioso administrativo nº 454/2018 promovido, contra el acuerdo del Pleno de Castellón de la Plana de fecha 22 de febrero de 2018, por el que se declaró resuelto el contrato suscrito con la mercantil GESTININE S.L. como adjudicataria del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada del sector 26 SU-R y se canceló la programación del referido Sector.

- 5.- Darse por enterada de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 380/2018 promovido por GESTININE S.L., contra el acuerdo Pleno de Castellón de la Plana de fecha 22 de febrero de 2018, por el que se acordó resolver el contrato suscrito con la mercantil GESTININE S.L. como adjudicataria del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada del sector 26 SU-R y personarse y mostrarse parte el Ayuntamiento de Castellón de la Plana como demandado en el recurso referido ante el Juzgado lo Contencioso-Administrativo número dos de Castellón, a fin de seguir en todos sus trámites, incidentes e instancias el repetido recurso contencioso administrativo, así como interponer en su día y en su caso, los recursos procedentes incluido el de casación.
- 6.- Darse por enterada de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 492/2018 promovido por GESTININE S.L., contra el acuerdo Pleno de Castellón de la Plana de fecha 29 de marzo de 2018, por el que se acordó aprobar definitivamente el convenio urbanístico en el ámbito del Sector "Avenida del Mar" y personarse y mostrarse parte el Ayuntamiento de Castellón de la Plana como demandado en el recurso referido ante el Juzgado lo Contencioso-Administrativo número dos de Castellón, a fin de seguir en todos sus trámites, incidentes e instancias el repetido recurso contencioso administrativo, así como interponer en su día y en su caso, los recursos procedentes incluido el de casación.
- 7.- Desestimar motivadamente el recurso de reposición interpuesto, contra el acuerdo plenario de 29 de marzo de 2018 de aprobación definitiva del convenio urbanístico del Sector "Avenida del Mar" propuesto en el Plan General Estructural (anterior Sector 26 SU-R), dado que las cuestiones a que se refiere en el mismo, o bien no forman parte del contenido del acuerdo o ya han sido resueltas en el acuerdo de resolución contractual de 22 de febrero de 2018.
- 8.- Inadmitir por extemporánea la alegación presentada y aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Elementos de Publicidad Visibles desde la Vía Pública de Castellón de la Plana, incorporando en el texto expuesto al público determinadas modificaciones y publicar el texto integro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.
- 9.- Aprobar el Plan de Participación Pública que acompaña a la versión inicial del Plan de Ordenación Pormenorizada.

Someter la versión inicial del Plan de Ordenación Pormenorizada, que incluye su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigidos por la normativa sectorial, a participación pública y consultas con las Administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, mediante las acciones definidas en el Plan de Participación Pública.

Durante el indicado plazo, cualquier persona podrá formular alegaciones y observaciones, y aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.

Asimismo, realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los



Ayuntamiento de Castellón de la Plana Secretaría General del Pleno

proyectos, obras e instalaciones que deban realizarse en ejecución del planeamiento.

Los locales habilitados para la exposición pública de la versión inicial del Plan de Ordenación Pormenorizada, y el horario para su consulta, se indicarán en el anuncio insertado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios para que realice cuantas acciones sean necesarias para la ejecución del Plan de Participación Pública.

Y suspender en todo el término municipal la tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, salvo que las actuaciones sean compatibles con la ordenación vigente y con la propuesta, y suspender la aprobación de nuevos programas de actuación, durante el plazo máximo previsto por la Ley. Esta suspensión no alterará la vigencia de la acordada con motivo del sometimiento a participación pública y consultas de la versión inicial del Plan General Estructural, que seguirá produciendo los efectos que le son propios.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

- 10.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 2018, mediante el que se resolvió darse por enterada, personarse y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo nº 819/2018, interpuesto por INROMODI SL contra el acuerdo Pleno de Castellón de la Plana, de 22 de febrero de 2018, por el que se aprueba definitivamente el acuerdo de 25 de mayo de 2017; y en consecuencia aprueba la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de construcción de alcantarillado en la Urbanización Los Angeles de Castellón, así como la Ordenanza y la aplicación de las citadas contribuciones especiales.
- 11.- Desestimar la autorización de compatibilidad solicitada por funcionario de carrera, Músico, que desarrolla una jornada a tiempo completo en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el Conservatorio Profesional de Música "Alto Palancia" pues sólo es posible esa autorización cuando los dos puestos de trabajo se desarrollen a tiempo parcial, todo ello de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el art. 7 del Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, del régimen de contratación de profesores especialistas.
- 12.- Aprobar determinadas subvenciones nominativas que no constaban previstas en el Presupuesto Municipal del año 2018.

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 1P/2018 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del vigente Presupuesto por un importe total de 5.978.119,33 euros.

Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del "órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad", previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 1P/2018 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

Establecer, por último, que la consignación no utilizada en el Crédito Extraordinario habilitado en la presente Modificación para una "Inversión Financieramente Sostenible" que no haya sido objeto de autorización del gasto antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario debe ser destinada a la amortización de deuda .

13.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2P/2018 por Créditos Extraordinarios en el Capítulo Primero de Personal del vigente Presupuesto por un importe total de 634.284,48 euros.

Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del "órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad", previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito número 2P/2018 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

- 14.- Aprobar la relación de obligaciones número 12 REC/2018 (ejercicios anteriores) de fecha 2 de julio de 2018 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 2.121,63 euros.
- 15.- Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente y aprobar la relación de obligaciones número 13 REC/2018 (ejercicios anteriores) de fecha 2 de julio de 2018 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 22.711,06 euros.
- 16.- Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente y aprobar la relación de obligaciones número 14 REC/2018 (ejercicio 2018) de fecha 2 de julio de 2018 que está formada por 5 páginas y asciende a un total de 1.412.334,48 euros.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIONES.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana Secretaría General del Pleno

- 17.- Estimar la moción del grupo político municipal Castelló en Moviment instando al órgano municipal competente a finalizar la urbanización de la Calle Carcaixent en el tramo que limita con el CEIP Blasco Ibañez con el objetivo de acabar con las molestias producidas por el polvo que entra en la escuela desde las montañas de tierra acumulada en este solar no urbanizados, que afectan principalmente al alumnado de infantil, así como paliar los actos de vandalismo que padece la escuela frecuentemente desde hace años y retomar el proyecto de transformación de espacios en desuso para el solar ubicado entre el CEIP Blasco Ibañez y la Ronda Este con el objetivo de dinamizar un activo en desuso como elemento de cohesión social a través de acciones educativas, poniendo en valor la zona de alrededor de la escuela junto con la urbanización de la calle Carcaixent.
- 18.- Estimar la moción del grupo político municipal Ciudadanos instando al órgano municipal competente a concurrir en la futura convocatoria de ayudas europeas del programa LIFE-Cambio Climático 2019 de la Comisión Europea para implantar el proyecto de aprovechamiento de aceite de cocina y aceite mineral usado y residuos generados en Castellón como combustible para el transporte público urbano y de emergencias y a revisar el actual contrato con la empresa concesionaria del servicio de transporte público para incluir la obligatoriedad de utilizar este combustible en los autobuses urbanos de Castellón de la Plana.
- 19.- Desestimar la moción del grupo político municipal Popular para la mejora integral del Camí la Ratlla Castellón-Benicàssim.
- 20.- Desestimar la moción del grupo político municipal Ciudadanos para garantizar la continuidad del servicio a las familias que presta la Escuela Infantil San Vicent Ferrer en el próximo curso escolar.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

- 21.- Estimar la declaración institucional de los grupos políticos municipales Compromís, Socialista y Castelló en Moviment para aprobar la adhesión al manifiesto "Sumate para no restar" elaborado por la FVMP y FADEMUR-País Valencià con la finalidad de revertir el proceso de envejecimiento y despoblación de las zonas rurales que propone e las Administraciones Públicas 15 medidas básicas de actuaciones.
- 22.- Estimar la declaración institucional de los grupos políticos municipales Compromís, Socialista y Castelló en Moviment solicitando a la embajada de la República de Turquía en España a que inste a las autoridades de su país a que se ponga en libertad de forma inmediata e incondicional al presidente de Amnistía Internacional Turquía y solicitar que la citada embajada inste a las autoridades de su país a que se retiren todos los cargos contra los once defensores y defensoras de derechos humanos procesados.
- 23.- Estimar la declaración institucional de los grupos políticos municipales Compromís, Socialista y Castelló en Moviment acordando:

Ratificar, sin más retraso, el Convenio número 189 de el OIT y la Recomendación número 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras o trabajadores domésticos, con el objetivo de que su entrada en vigor no se demore más allá de 2019.

Promover con urgencia y sin dilación los cambios legislativos necesarios para incluir a las trabajadoras de la hogar en el ámbito de aplicación de los artículos 197.4 y 209.1.b) de la Ley General de la Seguridad Social, para que se considere los períodos no cotizados en el cálculo de las pensiones de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes y de jubilación en los términos establecidos en les mencionados artículos.

Promover con urgencia y sin dilación, por la vía del Real Decreto Ley, los cambios legislativos necesarios para la integración llena de las trabajadoras del hogar en el Régimen General de la Seguridad Social, a partir del 1 de enero de 2019, en los términos en que estaba previsto en la Disposición Transitoria 16ª de la Ley General de la Seguridad Social con antelación a la aprobación de la Ley de PGE para 2018.

Promover las medidas legislativas necesarias para alcanzar la equiparación plena de derechos para las trabajadoras de la hogar y de cuidado, entre ellas las señaladas para su estudio en el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de la hogar familiar, especialmente en lo que refiere a "Aplicar plenamente el régimen de extinción del contrato de trabajo de la relación laboral común establecido en el Estatuto de los Trabajadores a la relación laboral de carácter especial del servicio de la hogar familiar".

Establecer un sistema de protección por desocupación adaptado a las peculiaridades de la actividad del servicio de la hogar familiar que garantice los principios de contributividad, solidaridad y sostenibilidad financiera.

Poner en marcha los mecanismos necesarios para facilitar esta entrada en vigor a las personas contratantes, tanto por lo que respecta a la realización de los trámites ante de la Seguridad Social como posibles bonificaciones a las cotizaciones de sus trabajadoras y trabajadores.

24.- Declaración institucional de los grupos políticos municipales Compromís, Socialista y Castelló en Moviment declarando el rechazo y la condena del Ayuntamiento de Castellón de la Plana ante los abusos denunciados por las mujeres jornaleras de la fresa en Huelva y la escasa protección recibida por parte de las administraciones; instar a los Ministerios competentes en la materia a poner en marcha los protocolos y las medidas necesarias para garantizar la protección y los derechos jurídicos de las mujeres denunciantes, así como los mecanismos de inspección y de prevención convenientes para evitar que este tipo de abusos se repitan e instar a la Junta de Andalucía a implicarse activamente en la atención y la defensa de los derechos de las mujeres denunciantes y sus compañeras jornaleras.